

5.- FASE DE INSTRUMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Esta sección, la más importante quizás del Esquema de Ordenamiento Territorial, se desarrollará teniendo en cuenta los parámetros mínimos fijados en el artículo 16 del Decreto 879 del 13 de mayo de 1998, la Resolución No. 0276 de Mayo 4 de 1999 de CORPOBOYACÁ, por la cual se expiden las determinantes ambientales para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial municipal, complementado con otros contenidos de los planes básicos y planes de ordenamiento territorial de grandes ciudades pero que aplican a los pequeños municipios Colombianos. En lo posible se ha tratado de acomodar los planes, programas y proyectos que permitan llegar al 2008 materializando el escenario concertado o posible y que refleje al acuerdo prospectivo de dirigentes comunitarios locales.

5.1. OBJETIVOS DE CADA COMPONENTE

5.1.1. Objetivos Componente General

-Clasificar y delimitar el territorio municipal en términos de suelo urbano, rural y de expansión.

-Definir el modelo general de la estructura urbano-rural y la estructura del casco urbano que se busca alcanzar en estos 9 años: vías estructurantes, categorías generales de uso del suelo rural , urbano y de expansión.

-Fijar las vías o sistemas de comunicación que deben construirse o mejorarse para lograr una mayor articulación entre el casco urbano y las áreas rurales, así como con otros municipios.

-Delimitar las zonas o ecosistemas de especial significación ambiental, especificando el manejo recomendado en términos de: recuperación, preservación estricta o conservación activa de tipo agropecuario y/o forestal.

-Delimitar las zonas o inmuebles que son patrimonio histórico y cultural, así como la determinación del manejo recomendado en términos de recuperación, restauración o conservación urbanística.

-Relocalizar familias ubicadas o expuestas a amenazas y riesgos naturales lo mismo que determinar zonas no urbanizables expuestas a estos mismos problemas.

-Determinar la ubicación de equipamientos e infraestructura básicos estructurales y de gran escala requeridos para garantizar adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales. Esto se refiere a proyectos como acueductos rurales, subestaciones de energía, centros de acopio, mataderos, escuelas, centro de atención médica, etc.

5.1.2. Objetivos Componente Urbano:

-Determinar una expectativa probable sobre el número de habitantes que tendrá la localidad en los próximos años.

-La clasificación, zonificación y delimitación de los usos del suelo en la zona urbana y en la de expansión urbana, prevista para los siguientes 6 años.

-La localización, trazado aproximado y dimensionamiento de la infraestructura requerida para solucionar las necesidades existentes y atender la demanda de los próximos 6 años en materia de :

Transporte

Conexiones viales entre zonas urbanas y de expansión,

Redes primarias y secundarias de servicios públicos.

Equipamientos colectivos como los de educación, salud y recreación.

Espacios libres para parques y zonas verdes públicas

-La determinación y delimitación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas objeto de los diferentes tratamientos y actuaciones urbanísticas.

-La determinación y clasificación de las zonas propuestas para albergar los proyectos de vivienda de interés social necesarios para atender el déficit actual y la demanda de los próximos 6 años en este aspecto.

-La determinación de los asentamientos por localizar, por estar ubicados en zonas de alto riesgo, indicando en estos casos los mecanismos para la reubicación, así como para evitar su nueva ocupación.

-La determinación de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria. En este caso el EOT debe argumentar los criterios y parámetros tenidos en cuenta para ello.

-Si fuere el caso, la determinación de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como de expansión. En caso de que el EOT no delimite las unidades de actuación urbanística podrá señalar los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior.

-Proponer y acotar en el tiempo alternativas de solución para aquellas zonas sin cobertura en materia de servicios públicos básicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía). Esto incluye delimitar sobre el mapa las zonas que serán cubiertas en materia de estos servicios, ya sea por ampliación de los sistemas existentes o construcción de unos alternos.

-Proponer la ubicación de equipamientos colectivos en materia de educación, salud y recreación que suplan las necesidades de las zonas sin cobertura.

-Especificar y localizar en el mapa los tramos viales a construirse o ampliarse.

-Proponer alternativas de solución, en términos de definición del uso del suelo, relocalización de algunos equipamientos, u otras medidas específicas de prevención, mitigación y control a los problemas detectados en materia de contaminación hídrica, atmosférica y por ruido.

-Determinar la relocalización de equipamientos cuya ubicación haya sido considerada como inconveniente por razones ambientales. Igualmente se deben proponer los tratamientos necesarios para los sitios donde estos se encontraban.

-Determinar las actividades e instalaciones a relocalizar debido a que se identificó que producen fuerte impacto ambiental no mitigable.

-Determinar los usos y actividades específicas permitidas, sugeridas y prohibidas al interior de los inmuebles declarados como de patrimonio histórico y cultural, así como en su área de influencia.

-El señalamiento de los instrumentos de gestión y financiación requeridos para implementar las anteriores propuestas sobre uso, equipamiento e infraestructura.

-La determinación de las estrategias útiles para implementar cambios de uso del suelo orientados al reordenamiento del casco urbano.

-La expedición de normas urbanísticas mínimas acordes con las condiciones locales.

5.1.3. Objetivos Componente Rural

-Las políticas de mediano y corto plazo sobre ocupación del suelo en relación con los asentamientos humanos localizados en estas áreas.

-El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.

-La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos, geográficos y ambientales, incluyendo las áreas de amenazas y riesgos, o que formen parte de los sistemas de provisión de los servicios públicos domiciliarios o de disposición final de desechos sólidos o líquidos.

-La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las previsiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social.

-La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios de agua potable y saneamiento básico de las zonas rurales a corto y mediano plazo y la localización prevista para los equipamientos de salud y educación.

-Determinación de las explotaciones mineras que en función de su ubicación relativa, evaluada con los criterios definidos en el diagnóstico, están mal localizadas, causando impactos ambientales no mitigables, y por ende requieren ser reubicadas.

La propuesta de alternativas de manejo para aquellas explotaciones mineras que causan impactos mitigables sobre el casco urbano o ecosistemas de especial significación ambiental.

5.2. POLÍTICAS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Protección

Se aplicará a las áreas naturales que sean susceptibles de integrarse al sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de acuerdo con las modalidades que marca la **Ley del Medio Ambiente** (Ley 99 de 1993, especialmente lo relacionado con Parques Naturales Nacionales). El principal ecosistema a proteger en el municipio será la zona de páramo.

Con esta política se busca preservar los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. También se intenta, si es del caso, salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres y acuáticas, principalmente las endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción.

La protección de áreas naturales implica un uso pasivo, con fines recreativos, científicos o ecológicos. Deberán quedar prohibidas actividades productivas o asentamientos humanos no controlados.

Aprovechamiento

Las zonas del territorio que posean áreas de usos productivos actuales o potenciales, así como áreas con características adecuadas para el desarrollo urbano, se les aplica una política de aprovechamiento racional de los recursos naturales.

En estas áreas será permitida la explotación y el manejo de los recursos naturales renovables y no renovables, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y no impacte negativamente el ambiente.

Restauración

En áreas con procesos acelerados de deterioro ambiental como contaminación, erosión y deforestación es necesario marcar una política de restauración. Esta implicará la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales.

La restauración está dirigida a la recuperación de tierras no productivas o al mejoramiento de ecosistemas con fines de aprovechamiento, protección o conservación.

Conservación

Política dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos cumplen con una función ecológica relevante y que merecen ser preservadas.

Estas pueden ser paisajes, pulmones verdes, áreas de amortiguamiento contra la contaminación o riesgos industriales, áreas de recarga de acuíferos, cuerpos de agua intra urbanos, árboles o rocas singulares, etc.

Las políticas sectoriales se concentran en los sectores más dinámicos de la economía del Área de Ordenamiento Territorial y deberán marcar condiciones de trato como las siguientes :

- * Fomento de actividades productivas no degradantes de los ecosistemas: agricultura orgánica y explotaciones pecuarias intensivas con pastos mejorados.
- * Estimulación de medidas de protección o restauración a los ecosistemas.
- * Apoyo a la participación de la sociedad civil en medidas protectoras del Medio Ambiente.
- * Cancelación de permisos, concesiones y/o autorización de usos y aprovechamientos que demuestren ser altamente deterioran tez del medio.
- * Imposición de sanciones a actividades degradantes de los ecosistemas y los elementos que los componen.

Las siguientes serán las políticas que guiarán todo el proceso de construcción, ampliación y conservación de infraestructura local:

La infraestructura que se construya deberá conservar el estilo arquitectónico de los pequeños poblados Boyacenses. Eso quiere decir que en lo posible se deben plantear y ejecutar proyectos que armonicen con las particularidades arquitectónicas y de cultura locales.

Es fundamental que la infraestructura y su ubicación recuperen el patrimonio arquitectónico, histórico y cultural del municipio. Especialmente en lo que tiene que ver con la reconstrucción de viviendas, se ejecutarán programas de recuperación y mejoramiento de vivienda antigua urbana y rural.

Todo los trabajos de ubicación y construcción de infraestructura deberán guardar integridad con la vocación agrícola y pecuaria fijada para el municipio. La ubicación y construcción deben apuntar a convertir a San Mateo en estos ocho o nueve años en un municipio equilibrado en materia agrícola y pecuaria.

La nueva infraestructura y su ubicación respetarán en su integridad el paisaje natural y el medio ambiente en general. Toda la infraestructura que se construya y distribuya en el espacio tendrá en cuenta los lineamientos legales vigentes en el país para la protección de la biodiversidad.

5.3. ESTRATEGIAS A SEGUIR EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

-Desarrollar en el espacio rural del municipio un amplia campaña de recuperación del suelo mediante la utilización de la agricultura orgánica y la rotación de cultivos.

-Con la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) local ejecutar proyectos productivos en el sector rural que concuerden con el uso potencial del suelo.

-Ejecutar programas de reforestación y conservación de la flora y fauna nativas durante los años de vigencia del Esquema.

-Desarrollar un ambicioso programa de construcción, reconstrucción, rectificación ampliación y mejoramiento de la malla vial rural y urbana.

-Revegetalizar las zonas erosionadas.

-Contratar profesionales expertos para la restauración de los inmuebles considerados patrimonio arquitectónico e histórico del municipio.

-Construir y distribuir el equipamiento colectivo urbano y rural de acuerdo con la vocación económica agrícola y pecuaria.

-Construir la infraestructura local gestionando recursos del orden departamental, nacional e internacional.

-Operativizar el Banco de Programas y Proyectos municipal.

-Crear un banco de maquinaria municipal para la ejecución de los proyectos de infraestructura urbana y rural.

-Ejecutar programas de recuperación de suelos utilizando los cultivos múltiples.

-Desarrollar un amplio programa de praderas mejoradas.

-Utilizar el incentivo forestal para los programas sostenibles de manejo de bosques nativos.

5.4. CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN SUELO URBANO Y RURAL, DETERMINACIÓN DE USOS GENERALES DEL SUELO Y DETERMINACIÓN DE VIAS ESTRUCTURANTES.

El perímetro urbano que separa el área urbana y rural del municipio es el siguiente:

Partiendo del puente sobre el Río Cifuentes a pasar por detrás de la Casa de El Molino, se sigue en dirección oeste por la parte posterior de las casas ubicadas en el borde de la vía que va al Cifuentes hasta encontrar el trazo de la circunvalar del municipio y que correspondería a la carrera 1ª. Sigue toda la trocha de la Circunvalar hasta encontrar el camino veredal hacia la laguna de La Tribuna hasta encontrar la vía que sale para Guacamayas en la parte norte del Municipio, sitio donde se encuentra el monumento a la Virgen del Carmen. Continúa por la trocha de la misma Circunvalar hasta encontrar la Quebrada Agua Blanca, sigue por la parte posterior de las ladrilleras y casas de la vía Al Chapetón hasta encontrar el muro del cementerio local. Sigue bordeando el muro de este cementerio y vuelve hacia el sur por la vía al Chapetón hasta encontrar el monumento a la Virgen de Nuestra Señora de Chiquinquirá. De este punto se sigue en línea diagonal imaginaria cruzando la Quebrada Agua Blanca hasta encontrar la calle 2ª con carrera 5ª. Continúa por todo el borde de las construcciones de la parte sur del municipio hasta encontrar el cimiento de La Normal Superior. Sigue por este cimiento hasta encontrar el Río Cifuentes en la zona de deslizamiento. Continúa aguas arriba del Cifuentes hasta encontrar el puente de partida en el punto inicial.

5.4.1. Zona de expansión urbana próximos nueve años

El área ubicada entre el tramo de trocha de la circunvalar y cerrado por la carrera 3ª y calle 5ª en la parte norte del municipio (Ver mapas urbanos anexos).

Los lotes comprendidos entre la urbanización Los Sauces, la Calle 5ª y la circunvalar proyectada (Ver mapas urbanos anexos).

5.4.2. Vías estructurantes y usos generales del suelo urbano y rural

5.4.2.1. Vías estructurantes

Para la parte rural:

La carretera provincial que viniendo de Soatá pasa por Boavita, La Uvita, cruza el casco urbano y sale para Guacamayas y el resto de municipios de la Provincia de Gutiérrez. Es una vía de bajos niveles de tránsito, pero es la vía comercial más importante para el municipio.

La carretera que pasa por la parte Norte del Municipio paralela al Río Nevado, que comunica a Capitanejo en Santander del Sur con El Espino y con los demás municipios de la Provincia de Gutiérrez en el Departamento de Boyacá. Es una vía de menor importancia para San Mateo pero que comunica las veredas de la parte norte del municipio con Capitanejo y Málaga en Santander del Sur. Es la vía de salida del comercio hacia los Santanderes de los municipios de Gutiérrez.

La vía que de San Mateo conduce a El Chapetón y que une las dos vías anteriores. Cruza prácticamente por toda la parte media del municipio en su zona norte.

La vía que del casco urbano conduce al Cerro Mahoma y que construido el tramo faltante comunicaría a San Mateo con la vía que de El Cocuy va a Chita, Jericó, Socotá, Socha y Paz de Río conectado con la Ruta de Los Libertadores, la vía más cercana entre Bogotá y Caracas.

En el casco urbano la principal vía estructurante es la que recibe el flujo intermunicipal de vehículos que ingresan al municipio y que se inicia en el puente sobre el Río Cifuentes, llega hasta la plaza de mercado, vuelve hacia el norte por la calle 2ª, vuelve hacia el oriente por la carrera 3ª, vuelve por el borde del parque municipal en su costado oriental a tomar la calle 3ª, por donde sale para el municipio de Guacamayas.

Esta vía debe reorientarse por la circunvalar para que empate con la vía a Guacamayas sin que el tráfico intermunicipal tenga que tomar la ruta mencionada en el párrafo anterior. Siguiendo por esta circunvalar llegaría a la Quebrada Agua Blanca para continuar hacia el caserío de El Chapetón.

Actualmente una vía secundaria importante en el casco urbano es la que comunica con el Chapetón y que va por la carrera 5ª rumbo al cementerio local.

Finalmente, la circunvalar que bordearía el perímetro urbano del municipio, una vez construidos los tramos faltantes y habilitada como vía vehicular y peatonal.

5.4.2.2. Usos generales del suelo rural y urbano

La zona de páramo es zona de conservación y recuperación. Es un área especial que se considera ecosistema estratégico. Se le declara Reserva Natural de Sociedad Civil.

La parte media del municipio en las cuencas del Río Cifuentes y Canutal y la parte norte del municipio en la cuenca del Río Nevado, parte media, son zonas para usos agropecuarios y/o agroforestales.

Las demás zonas se dedicarán a recuperación de la flora nativa y a proyectos forestales de tipo protector-productor.

Los bosques y flora nativa existentes en la parte oriental y noroccidental del municipio, la parte norte en límites con Guacamayas y Panqueba son zonas de conservación del bosque nativo.

Los relictos de bosques distribuidos en las veredas se conservarán en su estado nativo.

El suelo urbano será de uso residencial, institucional, comercial, de servicios y una zona dedicada a talleres artesanales, carpinterías y otras actividades semiindustriales. El uso predominante en estos pequeños poblados será la vivienda, pero con él se alternarán los usos comerciales y de provisión de servicios. Igualmente los usos institucionales se ubicarán principalmente en el borde del parque municipal. Los talleres, carpinterías, molinos se ubicarán en lote situado en la parte oriental del municipio.

Los terrenos ubicados entre la circunvalar y los límites del perímetro urbano son zonas de amortiguación y se dedicarán a plantaciones forestales que mejoren el aspecto visual del municipio intercalados con el árbol símbolo local: El Chirimoyo. Especialmente la zona oriental entre el vivero y el río, límite del casco urbano, tendrá prioridad en los programas de reforestación.

5.5. ZONAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES Y EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y CULTURAL.

La parte de páramo que se ubica en las partes altas de San José y Alfaro, partes altas de la Palma y Peñuela se declaran Reserva Natural de la Sociedad Civil en los términos de la Ley 99 de 1993. La administración municipal organizará a los propietarios de estos predios para inscribir esta reserva ante el Ministerio del Medio Ambiente.

Toda la zona de bosques de la vereda la Palma, San José y Alfaro, parte alta de Monterredondo y de Centro y la parte de bosque en los límites con Boavita y la Uvita por el límite oriental del municipio se declaran zonas de protección especial. Son bosques nativos que deberán conservarse.

Se declaran zonas de recuperación, protección y conservación las rondas hídricas de ríos, quebradas y zanjones relacionados en la descripción de las microcuencas existentes en el municipio. El espacio de estas rondas será como mínimo de entre 10 y 15 metros a lado y lado del curso medio de las aguas, dependiendo de la jerarquía del cauce.

Los relictos de bosque nativos existentes en las diferentes veredas son zonas de protección y conservación ambiental.

Los nacientes de agua y las zonas de captación de agua para consumo humano y regadío son zonas de protección especial y se les considera bienes de utilidad pública.

Los terrenos de uso agropecuario aledaños al perímetro urbano no podrán utilizarse para extender el perímetro urbano hasta tanto un estudio técnico demuestre que la densidad habitacional en el espacio urbano exige su forzosa utilización. Por ahora son zonas de exclusivo uso agrícola o pecuario y/o forestal.

La fauna nativa existente en los bosques se protegerá con base en las normas y recomendaciones de la lista roja de especies en vías de extinción expedida por la UNION INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (IUCN por sus siglas en inglés).

Se consideran inmuebles, monumentos y sitios de especial conservación y protección los siguientes:

Las antiguas construcciones de las escuelas veredales.

La iglesia parroquial.

Las casas antiguas del borde del parque urbano.

El edificio municipal.

El cementerio local.

Los antiguos caminos de herradura que parten del municipio hacia las veredas.

Los monumentos a la Virgen del Carmen y Nuestra Señora de Chiquinquirá y el monumento a la virgen ubicada a la Salida para la Uvita.

El parque municipal, como parte del espacio público local.

La casa que actualmente ocupa el antiguo ancianato.

La casa ubicada a la salida de la Uvita y que alberga un molino representativo de la tradición agrícola y artesanal San Matense.

El monumento a la Virgen en el Alto de Chiscote, mirador espectacular para la Sierra Nevada de Guicán, Cocuy y Chita.

Las aguas termales ubicadas en la vereda de Monterredondo.

El Santuario a Nuestro Señor Caído en el Cerro la Veracruz.

El Cerro Dragú, paisaje imponente en los límites con la Uvita.

La Cueva de Las Antiguas, al parecer sitio utilizado por los antepasados indígenas que habitaron el territorio del actual San Mateo.

5.6. DETERMINACIÓN DE ÁREAS EXPUESTAS A RIESGOS Y AMENAZAS

Las principales zonas de riesgo y amenaza natural son:

En el sector rural:

Socavamiento lateral del Río Nevado que puede interrumpir el tránsito automotor en la vía de Capitanejo-El Espino.

Socavamiento lateral del Río Cifuentes en todo el trayecto hasta la desembocadura en el Río Nevado.

Socavamiento lateral Río Dragú predios ribereños por desprotección de la capa vegetal.

Deslizamientos en masa en la parte oriental del municipio y en la parte Norte vereda Centro.

Derrumbes en los taludes desprotegidos de vegetación en los carretables veredales.

En el casco urbano:

La parte oriental y sur del municipio en terrenos de La Normal Superior y por el camino de salida hacia La Palma donde se presenta socavamiento lateral del río hacia ambos lados. Pone en peligro la infraestructura de la Normal Superior y en el largo plazo el mismo casco urbano de San Mateo. También se verá afectado el tramo de carretera que parte para la Uvita, unos 500 metros después del puente sobre el Río Cifuentes.

5.7. INFRAESTRUCTURA COMPONENTE GENERAL

5.7.1. Plan vial y de transporte:

Programa mejoramiento malla vial provincial:

- Proyecto pavimentación carretera Soatá - Boavita - La Uvita-San Mateo - Guacamayas - El Cocuy.
- Proyecto pavimentación carretera Capitanejo-El Espino
- Proyecto aeropuerto provincial municipio de Soatá.

Programa reconstrucción, rectificación y ampliación de vías estructurantes:

- Proyecto rectificación y ampliación carretable El Chapetón-San Mateo.
- Proyecto rectificación y ampliación carretable San Mateo-Alto de Mahoma-Carretera El Cocuy-Chita.

5.7.2. Plan de riego intermunicipal

Programa de riego intermunicipal

-Proyecto distrito de riego Río Nevado-Chichimita-Monterredondo-Cuicas Buraga.

5.7.3. Plan de comunicaciones

-Proyecto instalación red de fibra óptica provincias de Norte y Gutiérrez.

5.7.4. Plan construcciones estaciones información ambiental:

-Proyecto ubicación estaciones IDEAM por pisos térmicos o zonas de vida municipio.

5.8. COMPONENTE URBANO ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

5.8.1. Plan vial:

Programa apertura y construcción capa de rodura vías urbanas:

-Proyecto adoquinamiento camino que parte de la circunvalar va a la parte sur de la Normal Superior y sale por el Vivero Municipal.

-Proyecto pavimentación carrera 1ª a unir con circunvalar.

-Proyecto construcción y pavimentación transversal 2ª, partiendo plaza de mercado diagonal 2ª a empatar con circunvalar parte sur del municipio.

-Proyecto extensión carrera 2ª a empatar circunvalar parte norte.

-Proyecto construcción y pavimentación calle 6ª proyectada.

-Proyecto apertura y pavimentación calle 5ª a empatar circunvalar costado oriental.

-Proyecto apertura y pavimentación calle 6ª, entre circunvalar y calle 5ª proyectada.

-Proyecto terminación y pavimentación vía circunvalar.

-Proyecto pavimentación vía al puente sobre el Río Cifuentes.

-Proyecto desvío tráfico intermunicipal vía circunvalar.

-Proyecto pavimentación Quebrada Agua Blanca-Virgen de Nuestra Señora de Chiquinquirá.

Programa cambio capa de rodadura vías urbanas:

- Proyecto cambio capa de rodadura vía intermunicipal.
- Proyecto cambio capa de rodadura carrera 2ª.
- Proyecto cambio capa de rodadura carrera 3ª entre calles 5ª y 6ª.
- Proyecto cambio capa de rodadura carrera 2ª entre calles 3ª y 5ª.

5.8.2. Plan servicios públicos domiciliarios:

Programa agua potable:

- Proyecto elevación cota actual acueducto urbano y construcción sistema de tratamiento.
- Proyecto ampliación acueducto zona de expansión urbana.
- Proyecto ampliación acueducto equipamientos colectivos urbanos: plaza de ferias, zona minindustrial, matadero.

Programa electrificación:

- Proyecto reconstrucción redes de alta y baja tensión casco urbano.
- Proyecto construcción red eléctrica zona de expansión urbana.
- Proyecto ampliación red eléctrica equipamientos: matadero, plaza ferias, zona minindustrial.

Programa telefonía urbana:

- Proyecto extensión red telefónica todos los hogares casco urbano.
- Proyecto telefonía zona de expansión urbana.
- Proyecto extensión líneas telefónicas a equipamientos: matadero, zona minindustrial, plaza de ferias.

Programa alcantarillado y saneamiento urbano:

- Proyecto trazado red secundaria alcantarillado parte occidental del municipio, paralelo costado oriental quebrada Agua Blanca.
- Proyecto línea alcantarillado zona de expansión urbana.
- Proyecto de trazado conducción aguas negras hacia planta de tratamiento parte sur del municipio.

- Proyecto construcción planta de tratamiento aguas negras casco urbano parte sur del municipio.
- Proyecto relleno sanitario vereda Guayabal.
- Proyecto alcantarillado matadero municipal. Deberá empatar con la línea secundaria a trazar paralela a la Quebrada Agua Blanca.
- Proyecto alcantarillado Plaza de Ferias, zona minindustrial.

5.8.3. Plan de recuperación arquitectónica municipal

Programa de recuperación y conservación

- Proyecto recuperación y conservación iglesia parroquial.
- Proyecto reconstrucción casas antiguas borde parque municipal.
- Proyecto reconstrucción actual casa ancianato municipal.
- Proyecto recuperación y conservación Casa El Molino salida a La Uvita.
- Proyecto reconstrucción palacio municipal (recuperación antigua fachada).

5.8.4. Plan infraestructura espacio público local

- Proyecto construcción parque zona de expansión urbana.
- Proyecto construcción mini parque monumento de la virgen del Carmen en la salida a Guacamayas.
- Proyecto construcción parque monumento virgen de Nuestra Señora de Chiquinquirá salida a El Chapetón
- Proyecto empedrado camino salida a Guacamayas a encontrar nuevamente la carretera.
- Proyecto arborización vía circunvalar.
- Proyecto arborización vía al Chapetón.
- Proyecto arborización vía al puente sobre el Río Cifuentes.
- Proyecto arborización ambos lados Quebrada Agua Blanca
- Proyecto arborización zona amortiguamiento circunvalar y sector rural municipio.

5.8.5. Plan infraestructura equipamientos colectivos urbanos

Educación

La infraestructura actual es suficiente para satisfacer las demandas educativas locales. Las estadísticas educativas no señalan un aumento brusco de la población escolar hacia el futuro. Se necesita ampliar infraestructura para implementar la educación superior.

Salud:

-Proyecto ampliación puesto de salud local lote posterior actual centro salud a fin de convertirlo hacia el futuro en hospital local, una vez el municipio asuma el manejo total de los recursos de salud por situado fiscal.

Infraestructura de apoyo al sector agropecuario:

- Proyecto construcción centro de acopio en la parte occidental de la actual plaza de mercado.
- Proyecto construcción plaza de ferias lote parte oriental del municipio, fuera del perímetro urbano
- Proyecto tratamiento desechos matadero municipal. Construir pozo de oxidación.
- Proyecto construcción matadero municipal parte norte del municipio fin trasladarlo fuera del perímetro urbano.

Otras infraestructuras urbanas:

- Proyecto construcción zona minindustrial parte oriental municipio.

Cultura:

- Proyecto reconstrucción y remodelación antiguo ancianato fin adecuar inmueble para casa de la cultura local.

Deportes:

- Proyecto adecuación plaza de mercado como polideportivo local.

5.8.6. Plan de construcción, mejoramiento y ampliación otros equipamientos:

- Proyecto construcción casa de la tercera edad lote contiguo Urbanización los Sauces entre calles 5ª y 6ª proyectada.
- Proyecto ampliación hogar infantil antiguos lotes cárcel y matadero municipal.
- Proyecto arborización cementerio municipal.
- Proyecto construcción vivero en casa de la tercera edad fin ocupar personas edad avanzada.

5.8.7. Plan de urbanización y vivienda:

Programa construcción de vivienda nueva:

- Proyecto desarrollo y construcción prioritaria lotes vacíos casco urbano.
- Proyecto construcción de vivienda de interés social zona de expansión urbana en lotes entre calle 5ª y 6ª proyectada y carreras 1ª proyectada y 3ª .

Programa mejoramiento de vivienda:

Proyecto reconstrucción y mejoramiento viviendas antiguas casco urbano.

5.8.8. Plan de prevención de desastres y mitigación de amenazas

Programa infraestructura:

Proyecto construcción gaviones Río Cifuentes, parte oriental del municipio.
Proyecto canalización aguas lluvias casco urbano.

Programa reforestación

Proyecto reforestación área comprendida zona de deslizamiento parte posterior Escuela Normal, siguiendo Río Cifuentes aguas arriba, encerrando por vía a La Uvita y Vivero Municipal.

5.9. COMPONENTE RURAL

5.9.1. Áreas de conservación y protección de los recursos naturales:

La parte de páramo que se ubica en las partes altas de San José y Alfaro, La Palma y Peñuela se declaran Reserva Natural de la Sociedad Civil en los términos de la Ley 99 de 1993. La administración municipal organizará a los propietarios de estos predios para inscribir esta reserva ante el Ministerio del Medio Ambiente.

Toda la zona de bosques de la vereda la Palma, San José y Alfaro, parte alta de Monterredondo y de Centro y la parte de bosque en los límites con Boavita y la Uvita por el límite sur y oriente del municipio se declaran zonas de protección especial. Son bosques nativos que deberán conservarse conjuntamente con los municipios vecinos.

Se declaran zonas de recuperación, protección y conservación las rondas hídricas de ríos, quebradas y zanjones relacionados en la descripción de las microcuencas existentes en el municipio. El espacio de estas rondas será como mínimo de entre 10 y 15 metros a lado y lado del curso medio de las aguas, dependiendo de la jerarquía de los cauces.

Los relictos de bosque nativos existentes en las diferentes veredas son zonas de protección y conservación ambiental.

Los nacientes de agua y las zonas de captación de agua para consumo humano y regadío son zonas de protección especial y se les considera bienes de utilidad pública.

Zona de bosque nativo ubicado por encima de los 3000 msnm. No debe ampliarse más allá la frontera agrícola.

5.9.2. Áreas expuestas a amenazas y riesgos

Un potencial deslizamiento en el kilómetro dos de la carretera a la Uvita, debido a infiltración de aguas y que amenaza con destruir la carretera en ese tramo. Igualmente los tramos de carretera anteriores al río Dragú, que por falta de mantenimiento y obras de arte, amenazan con deslizamientos en masa. Finalmente digamos que a todo el tramo de la carretera de San Mateo a La Uvita presenta zonas de deslizamiento en masa generalmente ocasionadas por mal manejo de las aguas, desprotección de taludes y falta de obras de arte.

Deslizamiento en el sitio conocido con el Gaital, en la margen izquierda aguas abajo del Cifuentes.

Deslizamiento en la vereda San José ubicado unos 100 metros abajo del deslizamiento del Gaital.

Deslizamiento localizado 100 metros arriba del puente que conduce a Casa Redonda en la vereda San José. Este deslizamiento amenaza represar el río y ocasionar un flujo de material aguas abajo que dañaría el puente en construcción y también el puente de la vía San Mateo-La Uvita.

Amenaza inminente de avalancha sobre el caserío de El Chapetón por crecida del Río Cifuentes. Por este mismo fenómeno están amenazados también los muros del puente y la estación meteorológica del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

Toda la carretera de la parte norte del municipio en época de invierno se ve sometida a continuos socavamientos laterales del Río Nevado. Ello ha ocasionado la suspensión del tránsito automotor hasta por tres y cuatro meses. Especialmente en los sitios de zanjones que presentan crecidas en invierno y que arrastran grandes cantidades de lodo. La Quebrada de Guaya canal en las Brisas es digna de mencionar por las crecidas que interfieren el tránsito automotor. Igualmente el tradicional Zanjón ubicado en Cuicas Buraga.

Una remoción en masa potencialmente peligrosa se encuentra ubicada en la parte izquierda de la carretera que partiendo de Lagunitas en la vereda Centro en la vía hacia Guacamayas conduce a la Escuela de Chivata en Monterredondo. Tal deslizamiento podría perjudicar a los habitantes, predios y ganado de la parte alta de Guayabal y Vijal.

El Río Canutal presenta crecidas en invierno que socavan lateralmente los taludes de los predios ribereños. Sin embargo parece tener más protección de bosque nativo en su curso. Pero sigue siendo una fuente potencial de deslizamientos, especialmente en aquellas zonas que han sido desprotegidas de su vegetación nativa.

La quema y tala de vegetación es una amenaza inminente para el bosque nativo que obligan a desplegar amplias campañas de educación ciudadana complementadas con medidas coercitivas. Especialmente la zona de páramo se ve expuesta a esta amenaza.

Las zonas escarpadas de la parte alta de Monterredondo, Cuicas Buraga, Hatico Floresta y Concordia donde no se recomienda construir soluciones de vivienda por el potencial peligro que representan la caída de piedras y desplome de rocas.

Los taludes de las vías carretables a las veredas presentan problemas de deslizamiento especialmente en época de invierno. La mayoría están desprotegidos de capa vegetal.

Es una amenaza para el bosque nativo la ampliación de la frontera agrícola por encima de los 3000 msnm. Indirectamente se disminuyen los caudales de las fuentes de agua superficiales.

San Mateo está en zona de riesgo sísmico alto. A pesar de que muchos movimientos telúricos no resultan perceptibles para sus habitantes, en la Cordillera Oriental se presentan continuos movimientos de tierra que no alcanzan a aflorar a la superficie. Aunque en esta materia no es posible hacer predicciones precisas, se puede decir que la actividad sísmica es menor que en otras zonas del país que tienen un riesgo mayor como es el caso de las Cordilleras Central y Occidental, especialmente esta última por estar ubicada en el Cinturón de Fuego del Pacífico.

Finalmente, las minas de arena ubicadas en la vereda de la Palma y Centro son una amenaza para la flora nativa. Deberán utilizarse mecanismos para reducir los impactos tanto paisajísticos como de desprotección de la capa vegetal.

5.9.3. Áreas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para disposición final de residuos sólidos y líquidos

-Áreas de captación de agua para consumo humano y riego. Captaciones en el Río Cifuentes, Dragú y Quebrada Agua y Pan.

Zona ubicada en la parte occidental del municipio destinada a construcción del relleno sanitario en la vereda Guayabal. Dos hectáreas.

5.9.4. Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.

Los terrenos de las veredas Centro, parte baja de La Palma y media de Peñuela, Guayabal y Cascajal, todos los terrenos de la parte baja, a lado y lado de la Cuenca del Cifuentes y sus afluentes correspondientes a San José y Alfaro, la parte media y alta de Hatico, Floresta y los terrenos de la Hacienda en Concordia se consideran terrenos de uso agropecuario por las condiciones de suelos y aguas. Las partes de pendientes mayores a 35% quedan excluidas de utilización agrícola o pecuaria. Estas serán zonas de forzosa revegetalización o protección cuando existan relictos de bosque nativo. La zona minera actual de La Palma y vereda Centro, continuarán sus explotaciones de arena, pero implementando medidas de recuperación de la capa vegetal.

5.9.5. Equipamientos de salud y educación

Salud:

Programa construcción de infraestructura:

- Adecuación aulas escuelas para atención médica en las veredas.
- Proyecto construcción boticas veredales.

Educación:

El número actual de escuelas es suficiente para atender la población beneficiaria. En este sector no se requiere sino algunas obras de ampliación y reubicación geográfica de escuelas.

Programa construcción nueva infraestructura:

- Proyecto terminación malla escuela Cuicas Buraga.
- Proyecto traslado escuela Cuicas Ramada.
- Proyecto ampliación infraestructura escuela Miradero.
- Proyecto ampliación curva en escuela Peñuela 2.
- Proyecto construcción campo deportivo escuela San Antonio.
- Proyecto construcción muros de contención escuela de Hatico y La Laguna.
- Proyecto casa del niño Cuicas Buraga.
- Construcción restaurante escolar escuela Palo blanco.

- Proyecto campo deportivo Cuicas Ramada.
- Proyecto compra de lote Hoya de Duartes.
- Proyecto campo deportivo escuela Chivata.
- Proyecto compra lote y construcción infantil escuela Peñuela.
- Proyecto construcción restaurante escolar escuela Portón Blanco.
- Proyecto ramal escuela de San Antonio
- Proyecto restaurante escolar vereda San José.
- Proyecto campo deportivo escuela Providencia.
- Proyecto construcción sede Centro Taller.

5.9.6. Plan de servicios públicos domiciliarios:

Agua potable:

Programa construcción infraestructura y obras complementarias:

- Terminación acueducto vereda San José
- Construcción sistema tratamiento acueducto regional
- Construcción sistema tratamiento agua sector Caliche vereda Centro.
- Terminación sistema tratamiento acueducto El Vijal.
- Terminación sistema tratamiento agua vereda Monterredondo

Programa reconstrucción y ampliación acueductos:

Proyecto ampliación y reconstrucción acueductos veredales.

Sanidad rural

Programa infraestructura sanitaria

- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda San José
- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda Alfaro
- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda Peñuela
- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda La Palma
- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda Cascajal
- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda Hatico

- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda Centro
- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda Guayabal
- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda Vijal
- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda Floresta
- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda Monterredondo
- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda Cuicas Ramada
- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda Cuicas Buraga
- Proyecto baños y pozos de infiltración vereda Concordia

Energía

Programa construcción y ampliación red eléctrica.

- Proyecto global ampliación red eléctrica 182 familias faltantes en todo el municipio.

Telefonía

Programa extensión redes telefónicas.

Proyecto telefonía escuelas Miradero, Pedregal, Bocachico Providencia.

Proyecto telefonía escuelas Portón Blanco, La Palma, Peñuela 1 y 2 Piedecuesta.

Proyecto telefonía escuelas Lagunitas, Vijal, Chivata, Golondrinas.

Proyecto telefonía Cuicas Ramada-Degredo-Naranjal

Proyecto telefonía escuelas Palios, Higueros, Huerta Vieja, Hoya de Duartes, La Laguna.

Proyecto telefonía escuelas Peña Blanca, Concordia.

Proyecto telefonía escuela Guayabal.

Proyecto telefonía escuela Palo blanco.

5.9.7. Plan de mejoramiento de vivienda rural:

Programa recuperación y restauración:

- Proyecto recuperación y restauración viviendas Monterredondo
- Proyecto recuperación y restauración viviendas Cuicas Buraga
- Proyecto recuperación y restauración viviendas Cuicas Ramada
- Proyecto recuperación y restauración viviendas El Vijal

- Proyecto recuperación y restauración viviendas Concordia
- Proyecto recuperación y restauración viviendas Floresta
- Proyecto recuperación y restauración viviendas Hatico
- Proyecto recuperación y restauración viviendas Guayabal
- Proyecto recuperación y restauración viviendas Cascajal
- Proyecto recuperación y restauración viviendas Peñuela
- Proyecto recuperación y restauración viviendas La Palma
- Proyecto recuperación y restauración viviendas Guayabal
- Proyecto recuperación y restauración viviendas San José
- Proyecto recuperación y restauración viviendas Alfaro

5.9.8. Plan de servicios sociales básicos componente rural:

Salud

- Ampliación infraestructura puesto de salud de El Chapetón.
- Proyecto conversión Centro de Salud del casco urbano en hospital local.

Educación

La distribución actual del equipamiento educativo es adecuado para brindar este servicio a toda la comunidad San Matense. El programa de racionalización suprimirá aquellas escuelas que no cuenten con un número mínimo de alumnos.

5.9.9. Plan vial rural

Programa construcción vías e infraestructura complementaria:

- Proyecto construcción puente sobre el Río Cifuentes para unir las carreteras a San José y Alfaro (Puente Bocachico).
- Proyecto construcción puente sobre el Río Dragú sector Piedecuesta vereda Cascajal.
- Proyecto unión carretera Alfaro-El Cocuy
- Proyecto unión carretera Alfaro-Panqueba
- Proyecto construcción tramo de carretera El Pedregal-La Lunara.

- Proyecto construcción tramo de carretera Chivata-Golondrinas-Chichimita
- Proyecto construcción tramo de carretera Hático-La Aguada-Pantano Grande
- Proyecto construcción carretera La Palma-Minas-Alto del Tobo.
- Proyecto construcción tramo de carretera Miradero-Pantano Hondo
- Proyecto construcción puentes peatonales:
 - Cuicas Ramada-Floresta
 - Colorados
 - Gavilanes
 - Cascajal
 - La Palma
 - Portón Blanco-Hático

Programa mejoramiento infraestructura vial

- Proyecto replanteo carretera a Plan del Vijal.
- Proyecto replanteo carretera Peñuela-Cascajal (parte alta)
- Proyecto ampliación y mejoramiento carreteras veredales

5.9.10. Plan de riego municipal:

Programa construcción y ampliación distritos de riego:

- Proyecto construcción canal de regadío por aspersión Río Dragu-Concordia pasando parte alta veredas Peñuela, Cascajal, Hatico, Floresta y Concordia.
- Proyecto ampliación canal de riego Río Cifuentes-Centro-Naranjal. Transformarlo en riego por aspersión.
- Proyecto mini distritos de riego por aspersión tomas de regadío existentes.
- Proyecto reconstrucción distrito de riego por arietes Monterredondo-Cuicas Buraga.

5.9.11. Plan revegetalización y recuperación fauna nativa

Vamos a empezar este tipo de proyectos por la parte más importante para el municipio, el páramo. Luego buscamos la zona de mayor erosión que son las veredas de la cuenca del Río Nevado. Parece conveniente continuar en la parte sur del municipio especialmente en las partes medias y bajas de Cascajal, Hatico y parte baja de Peñuela y la Palma. En última instancia estaría El Centro, Guayabal y El Vijal.

Proyecto reforestación San José y Alfaro, La Palma, Peñuela.

Proyecto reforestación Monterredondo, Cuicas Buraga, Cuicas Ramada, Floresta, Concordia.

Proyecto reforestación Cascajal, Hatico.

Como la mayor parte del terreno del municipio se encuentra por encima de los 2000 msnm se recomiendan las siguientes especies (Se especifican con su nombre científico, nombre común y familia).

| Nombre científico | Nombre común | Familia |
|-------------------------------------|---------------------|-----------------|
| <i>Alnus acuminata</i> | Aliso | BETULACEAE |
| <i>Arundo donax</i> | Cañabrava | GRAMINEAE |
| <i>Bryophyta</i> | Musgo | BRYOPHYTA |
| <i>Caesalpinia spinosa</i> | Dividivi de lo frío | CAESALPINIACEAE |
| <i>Ceroxylon quinduense</i> | Palma de cera | PALMAE |
| <i>Cinchona pubescens</i> | Quina | RUBIACEAE |
| <i>Cyathea caracassana</i> | Palma boba | CYATHEACEAE |
| <i>Chusquea serrulata</i> | Chusque real | GRAMINEAE |
| <i>Eleagia pastoensis</i> | Barniz de pasto | RUBIACEAE |
| <i>Espeletia grandiflora</i> | Frailejón | COMPOSITAE |
| <i>Juglans neotrópica</i> | Nogal | JUGLADANCEAE |
| <i>Nageia rospigliosii</i> | Pino colombiano | PODOCARPACEAE |
| <i>Podocarpus oleifolius</i> | Pino romero | PODOCARPACEAE |
| <i>Polymnia pyramidalis</i> | Pauche | COMPOSITAE |
| <i>Prumnopitis montana</i> | Pino lazo | PODOCARPACEAE |
| <i>Prunus serotina ssp. Capulli</i> | Cerezo | ROSACEAE |
| <i>Quercus humboldtii</i> | Roble | FAGACEAE |
| <i>Talauma caricifragrans</i> | Hojarasco | MAGNOLIACEAE |
| <i>Tillandsia spp.</i> | Quiches | BROMELIACEAE |
| <i>Weinmannia tomentosa</i> | Encenillo | CUNONIACEAE |

-Proyecto creación de viveros veredales escuelas municipio.

-Proyecto recuperación fauna nativa mediante repoblación especies nativas extinguidas zona de páramo y partes altas de la Palma y Peñuela.

-Proyecto cercas vivas diferentes veredas del municipio.

5.9.12. Plan de recuperación vocación agrícola y mantenimiento sector pecuario:

-Proyecto zona de cultivos múltiples parte central municipio de San Mateo (Centro, Guayabal, La Palma, Centro, El Vijal, Hatico, Floresta, Cascajal, Peñuela)

-Proyecto frutales clima cálido veredas Monterredondo, Cuicas Buraga, Cuicas Ramada, Floresta, Hatico, Concordia, Vijal, Moneterredondo.

-Proyecto praderas mejoradas parte central y oriental del municipio (Centro, San José y Alfaro, La Palma, Vijal, Guayabal, parte alta de Monterredondo.

-Proyecto empresas asociativas sector caprino, veredas parte norte del municipio.

5.9.13. Plan minero:

Programa mitigación impactos ambientales actividades mineras:

-Proyecto de mejoramiento técnicas explotación arena y mitigación de impactos visuales y de destrucción de la flora nativa veredas La Palma y Centro.

5.9.14. Plan de traslado de asentamientos humanos:

-Proyecto traslado asentamiento humano de El Chapetón parte alta actual ubicación o parte nororiental por la vía a El Espino.

-Proyecto construcción infraestructura básica nuevo asentamiento.

5.9.15. Plan de atención y prevención de desastres

Programa infraestructura

-Proyecto construcción muro protector En el Chapetón fin proteger centro poblado y puente de la vía Capitanejo-El Espino.

-Proyecto gaviones Río Cifuentes.

Programas de reforestación:

Proyecto reforestación riveras de ríos y quebradas en el siguiente orden:

Río Cifuentes

Río Canutal

Quebrada Agua y Pan

Quebradas y zanjones Cuenca Río Nevado

Quebrada Guayacanal en Las Brisas, límites con Boavita.

Proyecto reforestación demás quebradas y zanjones.

5.9.16. Plan de educación e investigación ambiental

Proyectos de educación ambiental ejecutados por la UMATA municipal.

Proyecto investigaciones sobre la biodiversidad local.

Proyecto concursos usos del suelo ambientales y agro ecológicos.

5.10. REGLAMENTACIÓN DE USOS DEL SUELO URBANO Y RURAL Y REGLAMENTACIÓN URBANA MÍNIMA

NORMAS URBANÍSTICAS MÍNIMAS Y REGLAMENTO GENERAL DE USOS DEL SUELO URBANO Y RURAL MUNICIPIO DE SAN MATEO

Estas normas urbanísticas mínimas y la reglamentación de los usos del suelo urbano y rural complementan la legislación nacional, departamental y municipal vigentes para la jurisdicción del municipio de San Mateo.

ARTÍCULO PRIMERO.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo (una vez sancionado y publicado por la Alcaldía Municipal) ningún ciudadano de San Mateo podrá emprender acciones de construcción, ampliación, modificación, demolición, urbanización, parcelación, loteo y subdivisión de predios, ocupaciones del espacio público y usos del suelo en el área rural y urbana que contravengan la reglamentación aquí incluida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del cumplimiento de esta legislación, la parte correspondiente al casco urbano estará bajo el control de la Oficina de Planeación y Obras Públicas y el sector rural bajo la Oficina Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA). Pero en última instancia, es responsabilidad del ejecutivo municipal la aplicación de las normas aquí establecidas.

ARTÍCULO TERCERO.- Cualquier nueva construcción, remodelación u obra pública a realizar en el perímetro urbano deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, quien emitirá concepto sobre la no violación de las recomendaciones y estipulaciones de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Toda construcción, remodelación u obra pública rural deberá contar con el visto bueno de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, oficina que evaluará la conformidad del proyecto con las directrices, regulaciones y recomendaciones de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO QUINTO.- El desarrollo y construcción prioritaria local y la zona de expansión urbana del municipio deberán dedicarse a la construcción de soluciones de vivienda de interés social que respeten las tradiciones culturales y arquitectónicas del municipio. La Oficina de Planeación será la encargada del control de esta determinación.

ARTÍCULO SEXTO.- Ningún propietario de predios del sector rural podrá ampliar su frontera agrícola por encima de los 3000 metros de altura sobre el nivel del mar (msnm). En los planos topográficos se señalan los límites para tales intervenciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La zona ubicada por encima de los 3000 m sobre el nivel del mar se declara Zona de Reserva de la Sociedad Civil. Especialmente la zona de páramo de Alfaro, San José, La Palma y Peñuela y la parte oriental de la vereda Centro. Los propietarios de predios de estas zonas adelantarán acciones tendientes a eliminar gradualmente los usos incompatibles de esta reserva estratégica municipal. Todo lo anterior teniendo en cuenta la legislación vigente para este tipo de unidades ambientales.

ARTÍCULO OCTAVO.- A partir de la fecha los siguientes sitios, monumentos y obras civiles se declaran patrimonio arquitectónico, histórico y arqueológico municipal:

Las antiguas construcciones de las escuelas veredales.

La iglesia parroquial.

Las casas antiguas del borde del parque urbano.

El edificio municipal.

El cementerio local.

Los antiguos caminos de herradura que parten del municipio hacia las veredas.

Los monumentos a la Virgen del Carmen y Nuestra Señora de Chiquinquirá y el monumento a la virgen ubicada a la Salida para la Uvita.

El parque municipal, como parte del espacio público local.

La casa que actualmente ocupa el antiguo ancianato.

La casa ubicada a la salida de la Uvita y que alberga un molino representativo de la tradición agrícola y artesanal San Matense.

El monumento a la Virgen en el Alto de Chiscote, mirador espectacular para la Sierra Nevada de Guicán, Cocuy y Chita.

Las aguas termales ubicadas en la vereda de Monterredondo.

El Santuario a Nuestro Señor Caído en el Cerro la Veracruz.

El Cerro Dragú, paisaje imponente en los límites con la Uvita.

La Cueva de Las Antiguas, al parecer sitio utilizado por los antepasados indígenas que habitaron el territorio del actual San Mateo.

ARTÍCULO NOVENO.- A partir de la fecha los propietarios de predios ribereños de las fuentes de agua superficiales ejecutarán las acciones de protección ordenadas en las leyes vigentes. Especialmente las rondas hídricas que tendrán un espacio de 10 a 15 metros a lado y lado de quebradas y ríos, según la jerarquía del cauce.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Los frentes de las viviendas del casco urbano son espacios de uso público de la comunidad. Cualquier remodelación o alteración deberá contar con permiso de la oficina de planeación local.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La Oficina de Planeación y Obras Públicas es la responsable de la aplicación de la normatividad vigente sobre actuaciones urbanas, teniendo en cuenta las condiciones de San Mateo como municipio de sexta categoría.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- El Secretario de Planeación y Obras Públicas ejercerá las funciones de curador urbano en lo aplicable a las condiciones locales de San Mateo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Oficina de Planeación y Obras Públicas velará por que las especificaciones sobre densidad, altura y volumetría de las construcciones urbanas respeten normas arquitectónicas mínimas y, en lo fundamental, que contribuyan a mantener el paisaje urbano de nuestros pequeños municipios Boyacenses.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Oficina Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) velará y controlará por la aplicación de las normas vigentes sobre biodiversidad, manejo ambiental y usos del suelo rural vigentes en el territorio nacional y departamental y los establecidos en este Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La administración municipal dispondrá lo conveniente, para que a partir de la entrada en vigencia de esta reglamentación, las oficinas antes mencionadas estén en capacidad operativa de cumplir las funciones aquí señaladas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Los lotes urbanos se consideran de desarrollo y construcción prioritaria a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo. Si los propietarios de dichos predios no desarrollan soluciones de vivienda de interés social, el municipio podrá emplear los procedimientos de enajenación voluntaria, enajenación forzosa, o dadas las circunstancias, expropiación por vía administrativa, todo según los procedimientos de la Ley 388 de 1997.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para efectos de la distribución de cargas y beneficios del desarrollo urbano local, la administración deberá observar las normas de la Ley 388 de 1997. En tal caso el Concejo Municipal fijará el marco general de aplicación de este artículo.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Todas las actuaciones tendientes a declarar bienes de utilidad pública deberán respetar las estipulaciones de Ley, especialmente los procedimientos que ordena la Ley 388 de 1997.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- La presente reglamentación hace parte del Esquema de Ordenamiento Territorial y entrará en vigencia una vez sancionado y publicado el respectivo Acuerdo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Para lo no estipulado en el presente reglamento, la administración aplicará las normas departamentales y nacionales vigentes, especialmente la Ley 9 de 1989 y la Ley 388 de 1997, de Reforma Urbana y Desarrollo Territorial, respectivamente.

5.11.- PROYECTO DE ACUERDO PARA ADOPTAR EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN MATEO
ALCALDÍA MUNICIPAL**

**Proyecto de Acuerdo No.
Junio del 2000**

Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Mateo en el Departamento de Boyacá.

El Concejo Municipal de San Mateo en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y especialmente las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 388 de 1997, el Decreto Reglamentario No. 879 del 13 de Mayo de 1998 y la Ley 507 de 1999, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario ordenar el desarrollo futuro del territorio del municipio de San Mateo.
2. Que es deber del Concejo Municipal adoptar los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.
- 3.- Que es urgente aclimatar a nivel local instrumentos modernos de gestión pública local.
- 4.- Que es necesario profundizar el proceso de descentralización política, administrativa y fiscal.
- 5.- Que la Ley 388 de 1997 fijó inicialmente un plazo de 18 meses para la adopción de los planes de ordenamiento territorial a nivel nacional, plazo que luego fue ampliado por la Ley

507 de Julio 28 de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999 y últimamente volvió a ser ampliado por la Ley Marco de Vivienda hasta el 31 de Junio del 2000,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptase como Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Mateo el contenido en las siguientes páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Esquema de Ordenamiento contenido en las siguientes páginas tiene validez a nivel del municipio de San Mateo y las normas y reglamentaciones que en él se incluyen son de forzoso cumplimiento para todos los habitantes de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo, ningún ciudadano de San Mateo podrá ejecutar acciones urbanísticas o de uso del suelo urbano o rural que no consulten las orientaciones y disposiciones de este Esquema de Ordenamiento Territorial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL**

**SECRETARIA CONCEJO
MUNICIPAL**

Proyecto de Acuerdo presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de San Mateo hoy primero (1º) de mayo del 2000.

CARLOS EMEL RUIZ SEPÚLVEDA
Alcalde Municipal